

Comunicación

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 439-2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 12 de Noviembre de 2014.

Visto; el Informe N°002-CIH-HVLH-2014, emitida por la Presidenta la Comisión que encargada de revisar, actualizar y sustentar técnicamente los indicadores hospitalarios del Hospital Victor Larco Herrera, como Hospital Especializado,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, se establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de salud a nivel nacional, y que según lo señala la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, tiene la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 15° del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y desempeño y compromisos de mejora de los servicios; y que estos deben redactarse en términos simples, para su adecuada comprensión, y deben ser cuantificables a efectos de su evaluación y fiscalización;

Que, en ese contexto, se ha aprobado el Decreto Supremo N° 005-2014-SA, que tiene por objeto definir las metas institucionales, los indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios a cumplir para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, habiéndose suscrito el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Salud y el Hospital Victor Larco Herrera, por el cual obliga al cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, según lo expuesto en el considerando precedente, se conformo la Comisión que encargada de revisar, actualizar y sustentar técnicamente los indicadores hospitalarios del Hospital Victor Larco Herrera, como Hospital Especializado, mediante Resolución Directoral N° 439-2014-DG-HVLH de fecha 04 de julio de 2014,

Que, en cumplimiento a lo encomendado por la citada comisión informó mediante documento del visto, que nuestra institución tiene cobertura nacional y se recibe casos psiquiátricos complicados,



algunos refractarios al tratamiento, con problemas sociales y familiares severos y en extrema pobreza, siendo algunos abandonados por sus familiares; asimismo, con frecuencia se recibe disposiciones judiciales declarados inimputables con medida de seguridad de internación; por lo que, ha identificado los puntos críticos, planteando alternativas de solución en los indicadores de consulta externa, emergencia y hospitalización, a fin de cumplir con los objetivos propuestos y garantizar una atención de calidad para nuestros pacientes;

Con el visto bueno del Director Adjunto, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Victor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1º- Aprobar los indicadores hospitalarios del Hospital Víctor Larco Herrera:

- a) Indicadores de promedio de permanencia en el Departamento de Hospitalización:
 - ✓ Hospitalización en corta estancia: 1- 65 días
 - ✓ Hospitalización en mediana instancia: 66 – 365 días
 - ✓ Hospitalización en larga estancia: 366 días a más.
- b) Indicadores de promedio de permanencia en el Departamento de Emergencia:
 - ✓ Permanencia de 72 horas.
- c) Indicador en el Departamento de Consultas Externas y Salud mental Comunitaria y Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescentes, según lo previsto en la Directiva Administrativa N° 003-2012-DG-HVLH – "Normas y Procedimientos que optimicen la atención con calidad en Consulta Externa del HVLH":
 - ✓ Número de atenciones por turno:
 - Dos (2) pacientes nuevos; y,
 - Ocho (8) pacientes continuadores.

Artículo 2º- Disponer que los mencionados indicadores que se hace referencia en el artículo 1º de la presente resolución, son de cumplimiento obligatorio, por parte de los Departamentos involucrados a partir de su notificación.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

.....
Méd. Crística Eguiguren Li
Directora General
C.M.P. 17899 R.N.E. 8270

CAEL/RUG/ANR/

Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidades orgánicas.